



## **AYUDAS A REDES, CIRCUITOS Y CICLOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE SOLISTAS Y ENSAMBLES DE MÚSICA ACADÉMICA**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

#### **1.1 Origen y Objetivos.**

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos musicales iberoamericanos en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Impulsar la creación musical y las residencias creativas.
5. Promover la formación en el campo de la producción y la gestión de las Artes de la Música.
6. Impulsar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir a la discografía de la región.
7. Promover la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Impulsar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las Músicas Iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

#### **1.2 Estados Miembros y estructura.**

El Fondo IBERMÚSICAS está actualmente integrado por diez países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, República Dominicana y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir



los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

### **1.3 Líneas de acción.**

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2012, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

- a. Portal de Músicas Iberoamericanas.
- b. Composición en residencia.
- c. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos.
- d. Programación de grupos iberoamericanos en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos en la región.

## **2. ELEGIBILIDAD**

La presente convocatoria está dirigida a redes, circuitos y ciclos musicales, de origen público o privado, de países integrantes de IBERMÚSICAS, para la programación de solistas y ensambles de música académica, cuya prioridad sea mostrar propuestas musicales contemporáneas y/o de creación actual, de los países miembros del programa.

2.1 Por ello, son elegibles los proyectos presentados por redes, circuitos, instituciones, teatros o salas de concierto de países integrantes del Programa que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su sede y personalidad jurídica en alguno de los Estados miembros del Programa IBERMÚSICAS.
- b) Promover a los solistas o ensambles de los países firmantes del Programa IBERMÚSICAS.
- c) Presentar una estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.

2.2 En ningún caso los financiamientos de esta convocatoria son para giras de los solistas o ensambles.

2.3 Para poder presentarse a las ayudas derivadas de esta convocatoria, el solicitante deberá estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitado para percibir ayudas en su país de origen.



2.4 Las ayudas pueden ser otorgadas por dos años consecutivos a la misma persona o entidad; en el caso de eventos que tengan ediciones que no sean anuales, podrán recibir ayuda por dos ediciones consecutivas. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasado un año o edición, la persona o evento podrá solicitar ayuda nuevamente.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos presentados tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1 Calidad integral del proyecto.

3.2 Capacidad de financiación global de la propuesta planteada.

3.3 Proyectos en los que se presenten mayor número de conciertos confirmados entre los países firmantes del Programa IBERMÚSICAS.

3.4 Propuestas que consoliden líneas de cooperación e integración entre músicos del área iberoamericana.

3.5 Proyectos que fomenten la integración y contemplen la perspectiva de género y etnia.

3.6 Trayectoria del/de la organizador/a de la red, circuito, ciclo, institución, teatro o sala de concierto en relación con la música iberoamericana.

3.7 Los proyectos que:

- Incorporen lenguajes de búsqueda e investigación, así como el desarrollo de todo tipo de expresión contemporánea de la música.
- Programen actividades que impliquen residencias e intercambio de artistas y gestores entre países integrantes del Programa.
- Contengan actividades complementarias tales como talleres, seminarios, coloquios, exposiciones, etc.
- Integren planes de captación de nuevos públicos.
- Activen planes de comunicación con el entorno social donde se desarrolla el proyecto.
- Favorezcan la circulación de los conciertos programados en otros circuitos cercanos al entorno de origen del evento.
- Establezcan planes de coordinación con las restantes convocatorias del Programa IBERMÚSICAS.



#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1 Las solicitudes deben presentarse con el formulario adjunto o descargado de la página Web del Programa IBERMÚSICAS ([www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org)), escrito con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de Cultura (Antena) del país donde resida el/la solicitante, respetando estrictamente los plazos establecidos.

4.2 Las solicitudes se podrán presentar desde el 16 de mayo hasta el 27 de julio de 2012 a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas.

4.3 Las solicitudes deben cumplimentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.4 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

4.5 Las Antenas y la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

#### **5. CONCESIÓN DE LA AYUDA**

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

5.2 El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 35.000 dólares americanos.

5.3 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el presentado a la aprobación del Comité Intergubernamental.

5.4 La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 70% una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 30% restante, al término de la actividad una vez que la UTI haya dado el visto bueno al informe de avance del proyecto que incluirá una memoria de actividades realizadas y la rendición de los gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.

5.5 Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI en un plazo no mayor a 45 días una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, con la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y



una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto. La UTI emitirá un certificado de cumplimiento del proyecto que será requisito imprescindible para solicitar futuras ayudas.

5.6 El/la solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

5.7 La ayuda deberá ser concedida a la persona o entidad que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## **6. CARTA-COMPROMISO**

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el beneficiario deberá firmar una carta compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la carta compromiso, el beneficiario quedará inhabilitado para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.3 El beneficiario se compromete a ofrecer entradas a precio reducido a grupos específicos (estudiantes, docentes, desempleados/as, tercera edad, etcétera).

6.4 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

## **7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERMÚSICAS**

La ayuda concedida por el Programa IBERMÚSICAS deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de promoción y publicidad de la actividad beneficiada. A tal fin deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa.

## **8. MONEDA UTILIZADA**

La ayuda se concede en dólares americanos.



## **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN**

La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

1. No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
2. Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
3. No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
4. Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.
5. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

## **10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

Es competencia del Comité Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués. Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En páginas sueltas en carpeta / fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.)
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado)
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel uniforme, sólo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón)

En esta emisión, no se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

Se presentará, en dos (2) ejemplares:

1. Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
2. Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas, su certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.



3. Memoria justificativa y programa detallado del proyecto para el que se solicita la ayuda (objetivos y contexto, solistas y ensambles programados, títulos de las obras, lugares de circulación, espacios de programación, público destinatario, fechas del evento, entre otros aspectos).
4. Presupuesto total detallado por rubros de la actividad presentada.
5. Cronograma de ejecución del proyecto.
6. Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
7. Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
8. Currículos y antecedentes de las entidades o personas responsables del proyecto.
9. Antecedentes del evento o actividad. Documentación de la edición anterior en caso de que no sea una actividad de nueva creación.
10. Respaldo de todos los archivos anteriores en CD, DVD u otros formatos digitales.